

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa por Compulsa Abreviada 883/2019
Clase: Sin Clase
Modalidad: Sin Modalidad
Motivo contratación directa: Por monto
Expediente: EXP : 365/2019
Objeto de la contratación: Servicio para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos Lenovo/IBM.
Rubro: Informatica
Lugar de entrega único: SEC. DE COORD. Y PLANEAMIENTO INST. (25 de mayo N ° 434 1° y 2° piso (6300) SANTA ROSA, La Pampa)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Cnel. Gil 353 - 3° piso - Dcción de Contrataciones y Suministros UNLPamos -, (6300), SANTA ROSA, La Pampa	Dirección:	Cnel. Gil 353 - 3° piso - Dcción de Contrataciones y Suministros UNLPamos -Dirección de Contrataciones y Suministros, (6300), SANTA ROSA, La Pampa
Plazo y horario:	Hasta las 10:00 hs del día 29/07/2019	Plazo y horario:	Hasta las 10:00 hs del día 29/07/2019
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	Cnel. Gil 353 - 3° piso - Dcción de Contrataciones y Suministros UNLPamos -, (6300), SANTA ROSA, La Pampa	Lugar/Dirección:	Cnel. Gil 353 - 3° piso - Dcción de Contrataciones y Suministros UNLPamos -, (6300), SANTA ROSA, La Pampa
Fecha de inicio:	05/08/2019	Día y hora:	08/08/2019 a las 11:00 hs.
Fecha de finalización:	08/08/2019 a las 11:00 hs.		



REGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Servicio de mantenimiento por equipamiento IBM/LENOVO. Modalidad 7x24 IBM storwize v5000 (12 HDD 900GB SAS + 12 HDD 1.8TB SAS) System x3550 M5 5463-AC1 5463-AC1 Serial J107P07 System x3550 M5 5463-AC1 5463-AC1 Serial J107P08 System x3550 M5 5463-AC1 5463-AC1 Serial J107P0E Por el lapso de 12 meses	UNIDAD	12,00

OBSERVACIONES GENERALES

Forma de pago: Será abonado en forma vencida dentro de los siete(7) días hábiles de recibido de conformidad el servicio o de recibida la factura, lo que ocurra último.

Mantenimiento de oferta:(30)treinta días



ANEXO CONVOCATORIA

883/2019

RENGLONES

Renglón	Especificación Técnica	Imagen
1	Servicio de mantenimiento por equipamiento IBM/LENOVO. Modalidad 7x24 IBM storwize v5000 (12 HDD 900GB SAS + 12 HDD 1.8TB SAS) System x3550 M5 5463-AC1 5463-AC1 Serial J107P07 System x3550 M5 5463-AC1 5463-AC1 Serial J107P08 System x3550 M5 5463-AC1 5463-AC1 Serial J107P0E Por el lapso de 12 meses	

Especificaciones Técnicas

1-OBJETO - Provisión de servicio de soporte técnico y mantenimiento preventivo y correctivo, del hardware, software (No incluye sistemas operativos como “Windows”, “Linux”, “Hipervisor”, etc.) y firmware de los equipos marca “IBM” detallados a continuación, ubicados físicamente en el Data Center de la DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION.”, componentes de la infraestructura de servidores, almacenamiento y resguardo de la información de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, por un plazo de dieciocho (12) meses contados a partir de la fecha de suscripción del contrato correspondiente:

Equipo	Descripción del equipo	N° Serie
1	IBM Storwize V5000 (12 HDD 900GB SAS + 12 HDD 1.8TB SAS)	781D111
2	System x3550 M5	J107P07
3	System x3550 M5	J107P08
4	System x3550 M5	J107P0E

2) ALCANCE DEL SERVICIO.

Los oferentes deberán proponer un servicio de soporte técnico y mantenimiento completo, que cubra el correcto funcionamiento de cada una de las partes componentes de los equipos descriptos.

El servicio técnico de mantenimiento comprende “mantenimiento preventivo” con la finalidad de prevenir problemas que puedan derivar en futuras fallas y “mantenimiento correctivo” para restaurar o mantener los equipos en buenas condiciones de funcionamiento.

El cumplimiento efectivo de la prestación del servicio de mantenimiento será certificado mensualmente por el la DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION..

Los materiales y repuestos a emplear deberán ser originales de fábrica y nuevos, o en caso de ser partes remanufacturadas, estas deberán encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento.

El adjudicatario de la Licitación se hará cargo del costo total de todos los repuestos, materiales, mano de obra y de cualquier otro elemento o servicio necesario para prestar el servicio de soporte técnico y mantenimiento preventivo y correctivo.

La DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION. permitirá al proveedor el pleno, libre y seguro acceso a los equipos, haciéndose plenamente responsable de la protección previa de datos y/o programas que pudieren ser afectados con el servicio.

En ningún caso la DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION. aceptará que el adjudicatario de la Licitación alegue falta de disponibilidad de repuestos, de conocimientos necesarios o de información técnica, para justificar el incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

La atención para la asistencia técnica de hardware deberá ser in situ, en el domicilio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA.”, Coronel Gil 353, ciudad de Santa Rosa Provincia de La Pampa, con personal técnico capacitado.

La atención para asistencia técnica de Software/Firmware será telefónica y/o remota, y en caso de ser necesario deberá ser in situ.

El "Centro de Asistencia Técnica del proveedor" coordinará el requerimiento hasta su resolución para restaurar la operatividad de los equipos que originaron el período de reparación.

3) MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

El PROVEEDOR deberá brindar servicio de mantenimiento preventivo en forma trimestral sobre los equipos descriptos en el punto 1). Este servicio incluye actividades periódicas de actualización del software (No incluye sistemas operativos como "Windows", "Linux", "Hipervisor", etc.), firmware (si corresponde), revisión y limpieza del polvillo generado por el ambiente. Este servicio debe garantizar el funcionamiento óptimo de cada componente en todo momento de su ciclo de vida.

El proveedor efectuara dentro de los 10 (diez) días posteriores a la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, un informe detallando el status del equipamiento.

Las fechas y horarios, en los cuales se llevarán a cabo las tareas, serán planificados entre el proveedor y el representante de la DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION., designado al efecto, a fin de no entorpecer los servicios activos, dejando constancia escrita en las planillas confeccionadas a tal efecto.

La provisión de mano de obra, materiales, repuestos, y/o cualquier otro elemento o servicio necesario para prestar el servicio de mantenimiento es sin costo alguno para la Universidad.

4) MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

El proveedor deberá prestar servicio de "mantenimiento correctivo" a solicitud la DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION., en virtud de problemas de funcionamiento y/o desperfectos técnicos que se presenten en los equipos.

El servicio de "mantenimiento correctivo" comprende las tareas de diagnóstico de fallas para determinar el origen del funcionamiento defectuoso del equipo. Finalizado el diagnóstico y habiéndose comprobado que la causa de la falla es algún componente del equipo, tanto de hardware, software o firmware, se procederá a efectuar las tareas de reparación y/o reemplazo de las partes necesarias, para restaurar el normal funcionamiento del mismo.

La provisión de mano de obra, materiales, repuestos, y/o cualquier otro elemento o servicio necesario para restaurar o mantener los equipos en condiciones normales de funcionamiento en tiempo y forma, es sin costo alguno para la Universidad.

El envío del equipo a un centro de reparación, si no pudiera ser solucionado in-situ, será por cuenta y responsabilidad exclusiva del proveedor y no generará ningún costo adicional para la Universidad.

Para cada servicio solicitado, el proveedor deberá entregar una orden de servicio detallando status del mismo.

5) LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El lugar de prestación del servicio cuando este sea en el modo "In situ", es en el Data Center de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, Coronel Gil 353, ciudad de Santa Rosa Provincia de La Pampa, o en el lugar donde se trasladen los equipos si ocurriese tal circunstancia, circunscribiéndose la atención a la ciudad de Santa Rosa Provincia de La Pampa.

6) "CENTRO DE ASISTENCIA TÉCNICA DEL PROVEEDOR".

El proveedor deberá arbitrar todas las acciones tendientes a asegurar el correcto funcionamiento de los equipos, brindando el servicio de recepción de problemas y/o desperfectos con atención de los mismos, las veinticuatro (24) horas, de lunes a domingo.

La comunicación del pedido de servicio técnico de mantenimiento correctivo se canalizará por vía telefónica y/o correo electrónico, con acuse de recibo, a través del "Centro de Asistencia Técnica del proveedor", sirviendo cualquiera de las formas expresadas como medio de notificación fehaciente. Para facilitar el ingreso y seguimiento de los incidentes/requerimientos y consultas EL PROVEEDOR deberá indicar como parte de la propuesta los siguientes mecanismos de comunicación:

- Número telefónico con disponibilidad 7 x 24 x 365.
- Dirección de e-mail: Deberá responder al correo recibido indicando el número de incidente asignado.

7) DEL NIVEL DEL SERVICIO REQUERIDO.

El nivel con el cual se prestara el servicio técnico de mantenimiento correctivo deberá satisfacer las siguientes especificaciones:

I. Llamada con el Centro de Asistencia Técnica del Prestador durante Horas Hábiles Standard para incidentes de Severidad 3 y 4 y sin limitaciones de horario ni de fecha para incidentes de Severidad 1 y 2.

II. Horario de atención: 7x24.

III. Tiempo de Respuesta:

Se entiende por tiempo de respuesta al tiempo transcurrido desde que el "Centro de Asistencia Técnica del proveedor" registra el llamado hasta que un "Representante Técnico del Proveedor" toma contacto telefónico y/o personalmente con algún representante de la DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION. para comenzar las tareas de diagnóstico y/o reparación.

El tiempo de respuesta es de hasta una (1) hora para todas aquellas llamadas de Severidad 1 y de dos (2) horas Severidad 2 mientras que para llamadas de Severidad 3 y 4 se responderá durante el transcurso del siguiente día hábil.

IV. Atención On-Site: Posibilidad de visita de personal técnico calificado al lugar de ubicación de los equipos cuando sea necesario para lograr la resolución del incidente.

V. Atención Remota: Posibilidad de acceso remoto de personal técnico calificado al equipamiento cuando sea necesario para lograr la resolución incidente.

VI. Duración del incidente: Hasta la resolución del problema.

VII. Severidad del Incidente:

- a. Severidad 1 (Crítica): Una plataforma existente se encuentra fuera de respuesta o hay un impacto crítico en las operaciones. Ambas partes comprometen recursos de tiempo completo para resolver la situación.
- b. Severidad 2 (Grave): La operación de una plataforma existente se corrompe severamente o aspectos significativos de sus operaciones están impactados negativamente por desempeño inaceptable de la red. Ambas partes comprometen recursos de tiempo completo durante Horas Hábiles Standard para resolver la situación.
- c. Severidad 3 (Menor): El desempeño operativo de la plataforma se deteriora mientras que las operaciones se mantienen funcionales. Ambas partes comprometen recursos durante Horas Hábiles Standard para restaurar el servicio a niveles satisfactorios.
- d. Severidad 4 (Informativa): Se requiere información o asistencia en relación a capacidades, instalación o configuración de productos soportados. Hay poco o nulo impacto a las operaciones de negocio. Ambas partes están dispuestos a brindar recursos durante Horas Hábiles Standard para proveer la información o asistencia requerida.

8) OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

A fin de asegurar la correcta prestación del servicio técnico de mantenimiento, el proveedor se obliga a proveer como mínimo lo siguiente:

Todos los gastos sin excepción, para acceder al lugar donde se encuentre instalado el equipo. Gastos de flete y seguro que se originen por el traslado de los materiales, repuestos, y/o cualquier otro elemento requerido para prestar el servicio.

Los gastos de mano de obra que origine la prestación del servicio.

Provisión de todos los repuestos, sin excepción alguna, para asegurar la prestación del servicio técnico de mantenimiento a todo el equipo, abarcando además el reemplazo de las partes que sufran desgaste como consecuencia del uso normal del equipo, para asegurar su correcto funcionamiento.

El proveedor adjudicatario, previa autorización la DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, podrá reemplazar los equipos, por otros, nuevos, de igual o más moderna tecnología, y con igual o superior prestación a aquellos a reemplazar, cuando su estado así lo justifique, la falta de repuestos torne inconveniente la reparación o por otras causas técnicas.

En todos los casos en que se realicen sustituciones, el equipo o dispositivo reemplazante tendrá las características y naturaleza del reemplazado según lo estipulado en el presente pliego. El equipo reemplazado deberá ser retirado por el proveedor. Cualquiera de las acciones descriptas no generaran gasto adicional alguno para la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA.

Corresponderá al adjudicatario prestar idéntico servicio de mantenimiento técnico a todas las sustituciones que se produzcan en el equipamiento por las razones expresadas.

El proveedor tendrá que asegurar, para el caso de adecuaciones, adelantos, mejoras, reemplazos o sustituciones tecnológicas, el correcto funcionamiento del equipo, permitiendo específicamente, que continúen corriendo las aplicaciones y el software/firmware instalado sin degradar su operatoria normal.

El proveedor no podrá alegar en caso alguno, falta de disponibilidad de repuestos, conocimientos necesarios o información técnica para justificar el incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

9) ANTECEDENTES.

Los oferentes deberán presentar:

Toda documentación necesaria para acreditar un mínimo de cinco (5) años de antigüedad en el rubro, con el fin de demostrar tener personal idóneo y una sólida presencia técnica-operativa.

Listado detallado de al menos cinco (5) antecedente de trabajos efectuados en los últimos dos (2) años, de complejidad similar detallando: Razón Social y domicilio de la empresa donde se realizó el trabajo; nombre, apellido, mail y cargo de las personas que puedan ser consultados; fecha de realización; plataforma sobre la que se brindó mantenimiento; cantidad de equipos y una breve descripción del servicio.

10) INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL QUE REALIZARA LAS TAREAS RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO.

El oferente deberá adjuntar a la oferta, un listado del personal técnico encargado de realizar las tareas inherentes al servicio de mantenimiento, especificando: Apellido y nombre, Número de documento y Lugar de residencia y teléfono.

El oferente deberá adjuntar currículum vitae del personal técnico encargado de realizar las tareas inherentes al servicio de mantenimiento, detallando las certificaciones, capacitaciones y especializaciones de los mismos.

El personal técnico encargado de realizar las tareas inherentes al servicio de mantenimiento deberá disponer de los elementos de comunicación necesarios para recepcionar los pedidos de servicios correctivos.

En caso de existir cambios durante la vigencia del contrato, el proveedor deberá informar los mismos.

11) PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato a suscribir con el oferente que resultare adjudicatario tendrá una duración de doce(12) meses, contados a partir de la fecha de su firma.

12) REVISIÓN DEL LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los oferentes deberán realizar en forma obligatoria una revisión preventiva del lugar donde se prestará el servicio, a fin de relevar los conocimientos técnicos necesarios para formular la oferta y tomar conocimiento in-situ de:

Equipamiento sobre el cual prestaran el servicio de soporte técnico y mantenimiento.

Las condiciones del lugar físico.

Los posibles inconvenientes que se opongan al normal desenvolvimiento de los trabajos a ejecutar.

Todo otro aspecto que pudiera influir en la valuación de la oferta a formular.

La Dirección de Tecnologías de la Información emitirá un certificado de la visita realizada, el cual deberá adjuntarse a la oferta.

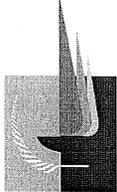
La Dirección de Tecnologías de la Información facilitará el acceso a todas las visitas e inspecciones que le sean solicitadas por los oferentes, de modo tal que quien resulte adjudicatario no pueda alegar posteriormente ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que brindará el servicio.

13) DAÑOS.

La empresa adjudicataria de la Licitación será la única responsable de los daños causados a personas, propiedades y equipos durante la prestación del servicio. La empresa adjudicataria deberá tomar todas las medidas necesarias tendientes a evitar accidentes personales y daños a las propiedades y equipos.

14) INTERLOCUTORES.

El adjudicatario deberá designar un coordinador que será responsable del seguimiento y el control de la calidad en la prestación del servicio. Por su parte, la Dirección de Tecnologías de la Información designará un representante encargado de coordinar y controlar la prestación del servicio de acuerdo a lo prescripto en el presente pliego.



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

CLAUSULAS GENERALES PARA EL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS LENOVO/IBM - SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA.

CAPITULO -I -

CLAUSULAS GENERALES

DISPOSICIONES GENERALES

1º) OBJETO DEL PLIEGO:

Establecer las bases para el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada III, para la contratación del servicio de soporte técnico y mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos LENOVO/IBM.

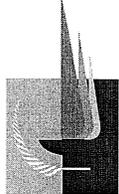
El oferente deberá contemplar para el servicio las especificaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales, Anexo A. Especificaciones Técnicas-operativas adjuntas al mismo.-

El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado por el oferente sin costo alguno.-

2º) COMPETENCIA TECNICA Y FINANCIERA DE LOS OFERENTES:

La competencia técnica se establecerá mediante las habilitaciones específicas de la empresa, del producto o del servicio, según corresponda, y los antecedentes que los oferentes registren en el rubro conforme la normativa vigente en la materia.-

A simple requerimiento de LA UNIVERSIDAD, las Entidades oferentes deberán presentar la documentación necesaria que permita establecer su solvencia y situación



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

jurídica y financiera (balance-auditado, estado patrimonial). Independientemente de ello, LA UNIVERSIDAD se reserva el derecho de recabar toda otra información que estime procedente, dejando constancia que cualquier antecedente desfavorable que surja de tales investigaciones, serán causal de la desestimación de la oferta o en su caso de la rescisión del contrato.-

3º) OFERENTES HABILITADOS PARA LICITAR:

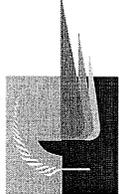
Podrán participar de la contratación todas aquellas empresas debidamente habilitadas y que reúna las condiciones exigidas en el pliego y demás normativa vigente en la materia.-

Los representantes de los oferentes que suscriban las ofertas y demás documentación a presentar deberán acreditar fehacientemente la capacidad de obligar a la empresa por cuenta de la cual presentan la oferta, para lo cual deberán acompañar poder legal especial y estatuto societario que acredite esta condición.-

4º) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL OFERENTE:

- a) Carta de presentación que incluirá la oferta (la oferta no puede formularse en el pliego provisto por la Universidad);
- b) Garantía de Oferta;
- c) Declaración Jurada donde conste que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado Nacional;
- d) Denunciar con carácter de Declaración Jurada, si mantienen o no Juicios con el Estado Nacional o sus entidades descentralizadas o Universidades Nacionales;
- e) Constancia de la C.U.I.T. e Ingresos Brutos,
- f) Demás documentación requerida para las contrataciones en el Decreto N° 1023/2001 y su reglamentario, Decreto 1030/2016.-
- g) Documentación respaldatoria que acredite no poseer deuda tributaria según las excepciones previstas por la Resolución General de AFIP N° 4164-E

La Comisión Evaluadora, por sí o a través de la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, en forma previa a recomendar la resolución a adoptar para concluir el procedimiento, deberán intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de CINCO (5) días; a excepción del requisito establecido en el inciso b) que será causal de DESESTIMACION DE LA OFERTA.

**5º) OFERTAS**

La oferta debe contemplar el costo total con IVA incluido y demás impuestos o conceptos que pudieren corresponder, servicios básicos y opcionales ofrecidos. Podrá formularse en moneda nacional de curso legal o en moneda extranjera.

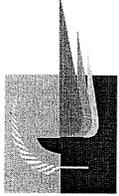
En aquellos casos en que la cotización se hiciera en moneda extranjera, el pago se realizará en moneda nacional y su importe se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al momento de la acreditación bancaria correspondiente.

Las ofertas deberán reunir los requisitos formales exigidos en el Capítulo VI – Artículos 51 a 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016 y presentarse en original y duplicado. Las mismas se admitirán hasta el día y hora fijados en el llamado. El original deberá estar firmado en todas sus hojas por el oferente o su representante legal. Este deberá salvar las enmiendas y raspaduras, si las hubiere.

Se aceptarán ofertas alternativas (artículo 56 – Decreto 1030/2016) y variantes (artículo 57 – Decreto 1030/2016) . Estas deberán acompañar la oferta base, aclarando cuál es la oferta principal y cuáles las alternativas.-

6º) INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

- a) Si fuere formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar de acuerdo a lo prescripto en el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, a excepción de la causal prevista en su inciso f) que se registrará por lo dispuesto en el artículo 67 del Decreto N° 1030/16.
- b) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado.
- c) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- d) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato, y no estuvieren debidamente salvadas.-
- e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.-
- f) Si contuviere condicionamientos.-
- g) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.-



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

h) Si contuviera errores u omisiones esenciales.-

i) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido.-

Todas las causales de desestimación antes enumeradas serán evaluadas por la Comisión Evaluadora de las ofertas en la etapa de evaluación de aquellas o, en su caso y de corresponder, por el titular de la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES en oportunidad de recomendar la resolución a adoptar par concluir el procedimiento.

Los errores intrascendentes de forma, que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes, no serán causal de inadmisibilidad de la oferta.-

7º) PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA.

Los proponentes deben mantener las ofertas por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS, a contar de la fecha de apertura de sobres.- Si antes de resolverse la adjudicación, dentro del plazo de mantenimiento de la propuesta, ésta fuera retirada, o invitado a firmar el contrato no se presentara en tiempo y forma, o se negara a cumplir el contrato hecho en término, perderá el depósito de garantía en beneficio de LA UNIVERSIDAD.-

Asimismo, si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente.-

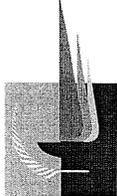
8º) GARANTÍAS DE OFERTA Y ADJUDICACIÓN.

Para afianzar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo y de conformidad con lo establecido en el Título III – Capítulo único – Artículo 78 - CLASES DE GARANTIAS del decreto N.º 1030/2016, los oferentes o los adjudicatarios deberán constituir garantías:-

a) **De mantenimiento de la oferta:** CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta. En

el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiere hecho la



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

oferta.

Cuando la cotización se hiciera en moneda extranjera y la garantía se constituya en efectivo o cheque, el importe de la garantía deberá consignarse en moneda nacional y su importe se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía. (ARTICULO 79 – Decreto 1030/2016).

- b) **De cumplimiento del contrato:** DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación.-
- c) **Contragarantía:** por el equivalente a los montos que reciba el cocontratante como adelanto.
- d) **De impugnación:** contra el dictamen de evaluación: (3%) del total de renglones impugnados, para aquellos oferentes que hubieran presentado más de dos (2) impugnaciones por año calendario.
- c) **De impugnación del dictamen de preselección** en las convocatoria de etapa múltiple, por el monto que se designe en los Pliegos.

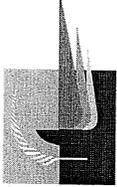
Las garantías se podrán constituir en las formas previstas en la citada norma (depósito bancario, cheque certificado, aval bancario, pagaré a la vista, etc.). La elección de la forma de garantía queda a opción del oferente o adjudicatario.-

Los montos en efectivo se depositarán en la cuenta N° 102-00012482/7 Banco SANTANDER RIO o cuenta N° 11812/5 Banco DE LA PAMPA.

Los Pagarés, cuando el Pliego los permita, no podrán exceder la suma de \$ 50.000,00.-

No podrán presentarse PAGARES como garantía de Adjudicación.

Todas las garantías serán sin términos de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas y serán devueltas de conformidad con lo previsto en el Decreto mencionado.

**9º) ESTUDIO DE LAS PROPUESTAS:**

El estudio y comparación de las propuestas será realizado por los miembros de la Dependencia que a tal efecto sean designados (Comisión de Evaluación). La adjudicación deberá realizarse a favor de la oferta más conveniente para el organismo contratante, teniendo en cuenta el precio, la calidad del servicio, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta. En este sentido cabe resaltar que la oferta más conveniente no necesariamente deberá ser la de menor precio.

10º) PARIDAD DE OFERTAS

En caso de existir paridad de DOS (2) o más oferentes se procederá de acuerdo a lo expresado en el artículo 8º Bis de la Ley 22.431. De persistir la paridad se invitará a los oferentes a mejorar sus ofertas tantas veces como resulte necesario para quebrar la misma.-

En cumplimiento del artículo 8º Bis de la Ley nº 22.431 se priorizará, a igual costo y en la forma que establezca la reglamentación, las compras de insumos y provisiones de aquellas empresas que contraten a personas con discapacidad, situación que deberá ser fehacientemente acreditada.

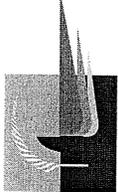
12º) RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA

La recepción provisional la realizará la Dirección de Contrataciones y Suministros de conformidad con lo previsto en el ARTÍCULO 88 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 1030/20162 y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la recepción definitiva.-

La recepción definitiva la realizará la autoridad competente de la Secretaría de Coordinación y Planeamiento Institucional de la UNLPam, de conformidad con lo previsto en el Título IV - Capítulo II del Decreto 1030/2016 y estará a cargo de los responsables que designe la Universidad, **los que deberán también constatar –en los casos que así corresponda- se de cumplimiento al artículo 7º) del Decreto Nº 312/2010.-**

A los efectos de la conformidad definitiva deberá procederse previamente a la confrontación de la prestación con las especificaciones del pedido, con la muestra patrón o con

4



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

la presentada por el adjudicatario, y en su caso con los resultados de la prueba que fuere necesario realizar, además de lo que dispongan las cláusulas particulares.-

La recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, el que se contará a partir del día siguiente al de la fecha de entrega de los elementos o de prestados los servicios. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si la Universidad no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes o servicios se tendrán por recibidos de conformidad.-

Corresponderá a los funcionarios con competencia para otorgar la recepción definitiva remitir a la oficina ante la cual tramitaren los pagos, la certificación correspondiente.-

13º) DOMICILIO LEGAL

A los efectos del compromiso contraído los oferentes y, en su caso, adjudicatarios deben constituir su domicilio legal especial en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa y la sola presentación de la oferta y la adjudicación en su caso, hace que el oferente o adjudicatario se someta a la Jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de Santa Rosa y sus respectivas instancias, con renuncia expresa a todo otro fuero legal especial que pudiera corresponderle.-

Respecto del IVA este organismo reviste el carácter de EXENTO, actuando como agente de retención de impuestos Nacionales y Provinciales.

Las Ordenes de Compra se devolverán con el sellado de Ley que corresponda.

LA UNIVERSIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE ADJUDICAR TODO O PARTE DE LO SOLICITADO A SU EXCLUSIVO CRITERIO, DICHA ADJUDICACION SE REALIZARA A LA OFERTA MAS CONVENIENTE SIN NECESIDAD DE SER ESTA LA DE MENOR PRECIO.


Ing. Jorge Luis AMIGONE
Secretario de Coordinación
y Planeamiento Institucional
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA